



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Químicas

Resolución N° 0330/2026

09 ABR 2026

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 05/2026, PARA LA ADQUISICIÓN DE GASTRONÓMICOS VARIOS - PLURIANUAL, CON ID N° 482.566, PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNA”

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ley N° 7021/22, en su Art. 34° Procedimientos convencionales de contratación, menciona: “...Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante algunos de los siguientes procedimientos convencionales: inciso b) Licitación por Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación de bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a cinco mil (5000) jornales mínimos...”;

La Ley N° 7021/22, en su Art. 45° Pliegos de Bases y Condiciones, menciona: “...Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria”;

El Memorándum DA N° 067/2026, de fecha 05 de marzo de 2026, mediante el cual la Directora Administrativa, C.P. Gladys Caballero, eleva la solicitud del llamado para la Adquisición de Gastronómicos Varios al Departamento de Contrataciones;

El Memorándum del Departamento de Contrataciones N° 101/2026, de fecha 06 de marzo de 2026, con referencia de la Mesa de Entrada de la Dirección Financiera número 456, de fecha 09 de marzo de 2026, mediante el cual la Directora Administrativa, Prof. C.P. Gladys Caballero, providencia el expediente al Director Financiero, Prof. Econ. César Bogado, con el objeto de prever el monto correspondiente a los Rubros 311 – Alimentos para personas, a fin de iniciar con los procesos licitatorios;

El Memorándum del Departamento de Contrataciones N° 161/2026, de fecha 26 de marzo de 2026, mediante el cual la Directora Administrativa, Prof. C.P. Gladys Caballero, eleva el expediente y la proforma del acto administrativo de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del llamado de “Adquisición de Gastronómicos Varios - Plurianual” y solicita la verificación por parte de la Asesoría Jurídica, para luego remitir a consideración de la Máxima Autoridad Institucional para su autorización;

CSSS/JDCA/aom
DA

Página 1 de 2

Misión: “Somos una institución de educación superior que ofrece a la comunidad formación de calidad en grado y postgrado, realiza investigación y extensión universitaria en las ciencias químicas y sus aplicaciones, con el fin de desarrollar capacidades técnicas y científicas del país”

Visión: “Ser referente regional en la formación profesional y científica en las ciencias químicas, generando y transfiriendo conocimiento, servicio y tecnología a la sociedad”



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Químicas

Resolución N° 033:0/2026

POR TANTO: En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto que rige a la Universidad Nacional de Asunción, en su Art. 84°, inciso g:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

- Art. 1°.-** APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para el inicio del llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 05/2026, para la Adquisición de Gastronómicos Varios - Plurianual, con ID N° 482.566, para la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA.
- Art. 2°.-** AUTORIZAR el inicio del llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 05/2026, para la Adquisición de Gastronómicos Varios - Plurianual, con ID N° 482.566, para la Facultad de Ciencias Químicas de la UNA.
- Art. 3°.-** COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Lic. Abg.  JUAN DIOSNEL CORVALÁN
SECRETARIO

 Prof. Lic. CYNTHIA SAUCEDO DE SCHUPMANN, Mag.
DECANA